



*Fundación Agustín de Betancourt
E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos
Universidad Politécnica de Madrid*

**CONCURSO DE LA FUNDACIÓN AGUSTÍN DE BETANCOURT
PARA OTORGAR LAS BECAS CARLOS BRIÑIS GARCÍA-SUELTO DE
COLABORACIÓN ENTRE ALUMNOS DE LOS TRES ÚLTIMOS CURSOS DE LA
E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Año Académico 2020 – 2021**

BASES

De acuerdo con el Legado realizado a esta Fundación por D. Carlos Briñis García-Suelto,

- 1.- El concurso tiene por objeto la adjudicación de becas de colaboración, dotadas de 3.000 euros.
- 2.- Serán requisitos necesarios para optar a las becas, estar matriculado en los cursos de 4º del Grado de Ingeniería Civil y Territorial y 1º y 2º de Máster de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sin asignaturas pendientes de cursos anteriores.
- 3.- Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:
 - a) Instancia (formulario en fundacionabetancourt.org).
 - b) Curriculum Vitae del concursante, adjuntando calificaciones de estudios.
 - c) Justificante de estar matriculado.
- 4.- Las solicitudes se deberán enviar por correo electrónico antes de las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2020 a la cuenta administracion@fundacionabetancourt.org indicando en el asunto "Beca Carlos Briñis García-Suelto de colaboración. Curso 2020-2021. Apellido del concursante, Nombre del concursante".
- 5.- La duración de la beca será de nueve meses (de octubre a junio).
- 6.- Los adjudicatarios deberán realizar los trabajos relacionados con su formación con una duración total de 270 horas, que se procurarán distribuir por partes iguales cada mes (30 horas/mes). Estos trabajos los realizarán en los Laboratorios u otras dependencias de la Escuela o la Fundación según el criterio del Patrono-Gerente.
- 7.- El abono de las becas se realizará en 9 mensualidades, iguales cada una.

8.- La concesión de las becas podrá ser revocada por acuerdo del jurado de selección en los casos de:

- a) Falsedad u omisión intencionada de alguno de los datos o informes de la documentación presentada.
- b) Incumplimiento del trabajo a realizar.
- c) Acceder a otra beca o tener una dedicación laboral remunerada y estable.

9.- La decisión del Jurado será firme e inapelable.

10.- El concursante, por el hecho de serlo, se entiende que acepta en todos los términos las presentes bases y lo acuerdos que adopte el jurado de selección.

11.- El fallo del jurado se expondrá en el mismo tablón de anuncios y se comunicará al solicitante como al Director del Departamento de la ETS de ICCP de Madrid del que dependen los trabajos a desarrollar en la citada beca.

12.- Los adjudicatarios quedarán obligados a presentar en la Fundación la documentación requerida por ésta en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Madrid, 22 de junio de 2020



Felipe Gabaldón Castillo
Secretario